



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Noviembre 30 de 2021

005-2016-00962

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido SAUL EDUARDO BAENA VÉLEZ contra COLPENSIONES, se tiene que mediante auto del 5 de diciembre de 2019 se fijó fecha para resolver en audiencia las excepciones propuestas por la ejecutada para el día 26 de marzo de 2020.

Sin embargo, debido al confinamiento que para esas fechas decretó el Gobierno Nacional por la emergencia sanitaria del Covid-19, la misma no pudo llevarse a cabo. Así, la misma se fija para el día 4 de febrero de 2022 a las 4:30 p.m.

De otro lado, se le reconoce personería jurídica a la abogada MARICEL LONDOÑO RICARDO portadora de la T.P No. 191.351 del C.S de la J como representante legal de la firma MUÑOZ Y ESCRUCERÍA S.A.S y se acepta la sustitución realizada a la abogada ANA MARÍA GIL CANO portadora de la T.P No. 289.027 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE.

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO.
JUEZ.

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 132 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>1 DE DICIEMBRE DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1 SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaría
--